

**DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCION Y ASISTENCIA
2560-2010**

RESOLUCION

DEROGACION TOTAL DE LA RESOLUCION QUE AUTORIZÓ EL USO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE JUGUETES

**VERONICA BERTA MADRID FRENZ
RUT N° 09.516.839-6
VILLA CATALUÑA – EMILIO RUBILAR N° 01935 - TEMUCO
GIRO: JUGUETERIA, ENTRETENCION INFANTIL**

TEMUCO, 31 de Agosto de 2010

EX-DRE09.00 N° 4922 / VISTOS: La solicitud de fecha 23.07.2010, presentada por la contribuyente antes indicada, por la que pide **DEROGACION TOTAL** de la Resolución N° 260 de fecha 02 de Agosto de 2001, emitida por la Dirección Regional de la Araucanía, que autorizó el uso de la Máquina Automática de Entretención Infantil mas abajo individualizada, para eximirse de la obligación de entregar boletas de ventas al operar máquinas expendedoras automáticas en el domicilio que se indica:

VILLA CATALUÑA – EMILIO RUBILAR N° 01935 – TEMUCO			
RUT N° 09.516.839-6			
MARCA	MODELO	SERIE NÚMERO	TARJETA FISCAL
WHITTAKER	Tommy Turbo	001	23867

Las disposiciones legales vigentes y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo del D. L. 825 y la Resolución N° 1813 de 28 de Agosto de 1981.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regioanl y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Res. N° Ex 2.301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986;

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL la autorización de eximirse de la obligación de entregar boletas de ventas al operar máquinas expendedoras automáticas, individualizadas en la parte expositiva de esta Resolución, concedidas por Resolución N° 260 de fecha 02 de Agosto de 2001, emitida por la Dirección Regional de la Araucanía.

El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de las máquinas de entretención infantil, dejando constancia al momento del retiro de los sellos, del número de las Tarjetas Fiscales en el Libro Auxiliar de Servicios Prestados en Máquinas Automáticas.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

**(FDO) RENE CORNEJO CACERES
DIRECTOR REGIONAL**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

**NAYERLIN SANDOVAL CACERES
SECRETARIA DEPARTAMENTO PLATAFORMA (S)**

**RCC/CFS/JMV/rmo
DISTRIBUCION
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO PLATAFORMA (3)**